



# ESTUDIO JURÍDICO ENCALADA & ASOCIADOS



DIRECCION: HURTADO 202 Y MACHALA. 2do. PISO. OFICINA 202  
TELF. CEL. 0961197505-Correo electrónico [miguelangelencalada@outlook.com](mailto:miguelangelencalada@outlook.com)

## **CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, SEÑORA JUEZA CONSTITUCIONAL DANIELA SALAZAR MARÍN.-**

**ORELLANA PARRA ROBINSON ALFREDO**, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección con número de caso No. 1095-20-EP, ante usted muy respetuosamente comparezco, menciono y peticiono lo siguiente.

Es el caso señora Jueza que conforme se puede apreciar en la ficha de la causa del portal de información de la Corte constitucional, en la documentación adjunta y remitida por la Sala Especializada de lo Penal, Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, consta de manera textual “01 cuerpo (09287-2019-01719)” pero al abrir el archivo no consta el expediente completo, únicamente consta en dos fojas un documento suscrito por el Juez Aycart Carrasco Giovanni Fabricio y por la secretaria Echaiz Lavayen Maria de los Angeles.

Señora Jueza, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional señala de manera clara en el primer inciso del artículo 62 que la Sala Especializada de lo Penal, Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas tiene la obligación de remitir el expediente completo a la corte constitucional, es decir, todo el expediente, tanto de primera como de segunda instancia, pero de la apreciación del portal de información de la Corte Constitucional este expediente jamás fue remitido por lo cual solicito lo siguiente.

- Sírvase señora Juez ordenar que por secretaria se sienta razón si fue remitido por parte de la Sala Especializada de lo Penal, Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas el expediente completo, tanto de primera instancia como de segunda instancia.
- En caso de no haber sido remitido, sírvase oficiar a la Sala Especializada de lo Penal, Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas a fin de que sea remitido a la



# ESTUDIO JURÍDICO ENCALADA & ASOCIADOS



DIRECCION: HURTADO 202 Y MACHALA. 2do. PISO. OFICINA 202  
TELF. CEL. 0961197505-Correo electrónico [miguelangelencalada@outlook.com](mailto:miguelangelencalada@outlook.com)

Corte Constitucional todo el expediente completo tanto de primera instancia como de segunda instancia conforme lo señala de manera taxativa el artículo 62 primer inciso de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Petición que hago a fin de que sean precautelados los derechos constitucionales del señor **ORELLANA PARRA ROBINSON ALFREDO** y a fin de garantizar el debido proceso.

## NOTIFICACIONES

Futuras notificaciones la recibiré en el casillero judicial No. 5373 de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y al correo electrónico [miguelangelencalada@outlook.com](mailto:miguelangelencalada@outlook.com)

A ruego de peticionario y como su abogado defensor debidamente autorizado.

Sírvase proveer por ser todo lo solicitado conforme a derecho.  
**ES JUSTICIA.-**

  
**Miguel Angel Encalada P.**  
**ABOGADO**  
**Matricula No. 09-2018-737**  
**Foro de Abogados del Consejo**  
**De la Judicatura**

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	08 OCT 2020
..... a las.....	12:40
Por.....	J.C.
Anexos.....	5 fojs
..... FIRMA RESPONSABLE	